

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-010-2008-00376-00
DEMANDANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO	ANA VIRGINIA FRANCO FRANCO
PROVIDENCIA	AUTO 726 V
DECISIÓN	No se accede a solicitud

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado JUAN JOSE GONZÁLEZ OSPINA, en el cual solicitó el envío de piezas procesales y que le sea reconocida personería jurídica para actuar. Se le informa al memorialista que no es parte en el presente proceso, en consecuencia, de lo anterior, no se accede a la solicitud realizada. Lo anterior, teniendo en cuenta que por auto de 27 de noviembre de 2019 se reconoció personería jurídica a la abogada MARTA NUBIA RESTREPO ZAPATA, por solicitud de la Directora de la Regional Antioquia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA, la señora SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria